



Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.



Cómo se resuelven los conflictos tributarios entre particulares (II)

Las obligaciones tributarias prescriben a los 4 años, la acción civil para reclamar una deuda del tipo que hablamos prescribe a los 5 años

Cuando entre particulares surge un conflicto tributario, **este no se resuelve en los Tribunales de Justicia sino ante los Tribunales Económico-Administrativos** competentes y en el ámbito de las reclamaciones económico-administrativas. Siendo esto así, un conflicto directo provocado por las actuaciones u omisiones recogidas en el artículo 227.4 de la [Ley General Tributaria](#), cabe una excepción: La cuestión prejudicial recogida en el artículo 42 de la [Ley de Enjuiciamiento Civil](#), cuando en un proceso civil se plantea una cuestión atribuida a los tribunales de lo contencioso-administrativo, y la cuestión tributaria lo es.

Un supuesto en el que cabe el **planteamiento de la cuestión prejudicial administrativa**: la reclamación entre comerciantes o empresarios, según la terminología del [Código de Comercio](#) o la [Ley](#) y Reglamento del **Impuesto del Valor Añadido**, d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |